



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

El Secretario de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, asistido por las facultades conferidas por el Decreto Extraordinario Municipal No.411.0.20.0516 de 2016, Decreto Municipal No. 41410.20.0298 de mayo 21 de 2013, Decreto Municipal No.4112.010.20.0757 de 16 de noviembre de 2017, Resolución No. 019177 de 08 de octubre de 2021, Resolución No. 017614 de fecha 16 de septiembre de 2021, Decreto No. 4112.010.20.0321 de mayo 31 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 7, otorga competencia a los municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar básica y media, y efectuar los traslados de personal docente y directivo docente.

Que mediante Decreto Municipal No. 4110.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, el Alcalde de Santiago de Cali delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de decidir sobre situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo.

Que a través del Decreto Municipal 4112.010.20.0757 de 16 de noviembre de 2017 “Por el cual se asignan unas delegaciones en cabeza del secretario de educación y se dictan otras disposiciones”, se ratifica la delegación en el empleo del secretario (a) de educación, para decidir situaciones administrativas del personal administrativo adscrito a las instituciones educativas, administradas por el municipio de Santiago de Cali y/o al servicio de la educación pública de responsabilidad de la entidad.

Que la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, como situación administrativa, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, así como a las demás normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada laboral y escolar de docentes y directivos docentes oficiales establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación: “Artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados. Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docente (...)”

Que el numeral 2 de Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que, cada entidad territorial certificada expedirá un reporte anual de vacantes definitivas, por



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de información recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año para calendario A.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales (...)"

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 017614 de fecha 16 de septiembre de 2021, "Por la cual se fijan los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones." En su artículo 2. establece: "Del proceso de traslados para proveer vacantes definitivas. Las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores serán provistas mediante un proceso preferente de traslado, que se desarrollará para cada año académico, de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados, o por las causales de traslados no ordinarios o por razones de seguridad, de conformidad con lo dispuesto por la presente Resolución y en coherencia con las disposiciones del Capítulo 1 y 2 del Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015".

Que la Resolución No. 017614 de fecha 16 de septiembre, El Ministerio de Educación Nacional de 2021, en su Artículo 3. Del Proceso Preferente de Traslados, numeral 3, establece lo siguiente: "Expedir el acto administrativo de convocatoria al proceso preferente de traslados para proveer vacancias definitivas en las Escuelas Normales Superiores, el cual debe atender el mismo cronograma que se defina para los procesos de traslados ordinarios. En este acto administrativo se debe incluir de manera particular y precisa los requisitos para la inscripción que deben acreditar los educadores que deseen aplicar a este proceso y los criterios puntuales para la decisión del traslado con sus debidas evidencias y puntajes que permitan su valoración, la adopción de la lista de candidatos y otros aspectos que consideren necesarios para garantizar el mérito, la igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes. (...) Parágrafo 1. El acto administrativo de convocatoria, de que trata el numeral 3 del presente artículo, podrá ser parte del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados que expide cada año la entidad territorial certificada en educación".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.019177 del 8 de octubre de 2021, "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones".

Que según lo establecido en el Decreto 1075, artículo 2.4.5.1.4. para efecto de definir



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

los criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección se tendrá en cuenta: "La obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica que establezca la entidad territorial, el mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante, y la necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes".

Que acorde con las normas antes señaladas, y con el fin de garantizar la efectiva y continua prestación del servicio educativo en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.4.5.1.2 y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015, para efectuar el proceso de traslados de docentes y directivos docentes, para el año académico 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero — CONVOCAR al Proceso Ordinario y Preferente de Traslados de Docentes y Directivos Docentes Nombrados en Propiedad, para el año académico 2022, con el fin de proveer las vacantes definitivas, que serán publicadas en la página Web del Distrito Especial de Santiago de Cali <https://www.cali.gov.co/educacion/> link "Proceso Ordinario de Traslados para el año Lectivo 2022", a partir del 21 de octubre de 2021.

Artículo Segundo — ÁMBITO DE APLICACIÓN: El proceso de traslados ordinarios para el año académico 2022, aplica para los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, en las noventa (90) Instituciones Educativas y las dos (02) Escuelas Normales Superiores adscritas a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Artículo Tercero — INSCRIPCIÓN: La inscripción para el proceso de traslados, se realizará únicamente a través de la página web del Distrito Especial de Santiago de Cali <https://www.cali.gov.co/educacion/> en el link "Proceso Ordinario de Traslados para el año Lectivo 2022", del 16 al 30 de noviembre de 2021.

Artículo Cuarto — CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Para la inscripción al Proceso Ordinario traslados, los docentes y directivos docentes interesados deben cumplir los siguientes cuatro (4) criterios:

1. Haber cumplido con un lapso mínimo de tres (3) años de permanencia en el establecimiento educativo en zona urbana o de dos (2) años como mínimo en la zona rural, donde se encuentre laborando al momento de la inscripción. Para los



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

docentes y directivos del Distrito Especial de Santiago de Cali, que hayan sido trasladados por razones ajenas al educador (Relaciones técnicas, amenaza o salud) no serán objeto de este criterio y podrán participar del proceso de traslados ordinarios.

2. El docente o directivo docente deberá postularse a vacantes del mismo perfil, tipo de nombramiento y nivel académico.
3. No será autorizado el traslado por la entidad nominadora de destino, si al solicitante al momento de la inscripción le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.
4. Los docentes y directivos docentes de otro Ente Territorial que se postulen a ser trasladados a plazas en Instituciones Educativas caracterizadas como ETNOEDUCATIVAS, deben presentar adicionalmente, el acto administrativo mediante el cual fue nombrado como etnoeducador y el aval de la respectiva autoridad tradicional del territorio destino, en los términos del artículo 62 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. El no cumplimiento de uno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, genera exclusión del aspirante del proceso ordinario de traslados.

Artículo Quinto — CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DEL TRASLADO:

- a. Docentes con obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgados por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali o de la entidad territorial de origen, Alcaldía Distrital de Santiago de Cali o Ministerio de Educación Nacional (Copia simple del documento que le concedió el reconocimiento, premio o estímulo otorgado).
- b. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio el docente o directivo docente (Certificación del Rector de la institución Educativa actual).
- c. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, y/o hijos dependientes, tal como lo establece el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. Para los Docentes y Directivos docentes de otras Entidades Territoriales será obligatorio cumplir el literal C; este criterio debe acreditarse mediante documento emitido por la entidad competente, que certifique el vínculo familiar, y el estado de salud, del cónyuge o compañero (a) permanente y/o hijos dependientes.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo Sexto —PARÁMETROS DE VALORACIÓN PARA LA DECISIÓN DE LOS TRASLADOS: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la decisión de los traslados ordinarios de Docentes y Directivos Docentes, tendrá en cuenta los siguientes CRITERIOS PUNTUABLES de valoración:

1. Para los Docentes y Directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali:

No	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, otorgados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y/o el Ministerio de Educación Nacional.	Copia simple del documento de reconocimiento, premio o estímulo, otorgado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, y/o el Ministerio de Educación Nacional.	Cuarenta (40) puntos.	
2	Mayor tiempo de permanencia en el Establecimiento Educativo (Certificación del Rector de la Institución Educativa Actual).	Docente o Directivo Docente que presta el servicio: EN ZONA RURAL, (aplica para docentes con mínimo dos (2) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	Entre 2 y 5 años	Dos (2) puntos.
			Entre 6 y 10 años	Cuatro (4) puntos.
			Entre 11 y 15 años	Seis (6) puntos.
			Entre 16 y 20 años	Ocho (8) puntos.
			Más de 20 años	Diez (10) puntos.
		Docente o Directivo Docente que presta el servicio: EN ZONA URBANA, (aplica para docentes con mínimo tres (3) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	Entre 3 y 5 años	Dos (2) puntos.
			Entre 6 y 10 años	Cuatro (4) puntos.
			Entre 11 y 15 años	Seis (6) puntos.
			Entre 16 y 20 años	Ocho (8) puntos.
			Más de 20 años	Diez (10) puntos.
3	Docentes o Directivos docentes que acrediten situación de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente y/o hijos dependientes de conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015	Presentar certificación vigente de la EPS donde conste la situación de salud del cónyuge, compañero permanente y/o hijo dependiente, con una vigencia no superior a un año.	Diez (10) puntos.	
		Aportar copia de registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio o documento autenticado en Notaría, de la declaración de unión marital de hecho existente.		
		Para el caso de situación de salud de hijos dependientes, aportar adicionalmente declaración juramentada de la dependencia económica y de convivencia con sus hijos dependientes.		

2. Para los Docentes y Directivos docentes de OTRA ENTIDAD TERRITORIAL, se tendrán en cuenta los siguientes criterios puntuables de valoración, y quien no cumpla con los numerales 1 ó 2 y 3 para docentes etnoeducadores, descritos en la siguiente tabla, no continuará en el proceso ordinario de traslados.

No.	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

1	Acreditar situación de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente de conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto N.º 1075 de 2015	Presentar certificación vigente de la EPS donde conste la situación de Salud, indicando la necesidad de cuidado permanente del cónyuge o compañero (a) permanente, con una vigencia no superior a un año.  Aportar copia del registro civil de matrimonio o documento notarial de la declaración de unión marital de hecho existente.	Obligatorio (Mayoritario y Etnoeducador)
2	Acreditar situación de salud de hijos dependientes de conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto N.º 1075 de 2015	Presentar certificación vigente de la EPS donde conste la situación de salud, indicando la necesidad de cuidado permanente del hijo dependiente, con una vigencia no superior a un año.  Aportar copia del registro civil de nacimiento.  aportar adicionalmente declaración juramentada de dependencia económica y de convivencia con sus hijos dependientes.	Obligatorio (Mayoritario y Etnoeducador)
3	Los docentes y directivos docentes que se postulan a ser trasladados a plazas en Instituciones Educativas caracterizadas como ETNOEDUCATIVAS, deben acreditar condición como etnoeducador y reconocimiento de la respectiva autoridad tradicional.	Presentar acto administrativo mediante el cual fue nombrado como etnoeducador y el aval de la respectiva autoridad tradicional del territorio destino, en los términos del artículo 62 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.	Obligatorio (Etnoeducador)
4	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica, otorgados por la Secretaría de Educación de origen y/o Ministerio de Educación Nacional.	Copia simple del documento otorgado por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, que le concedió un reconocimiento, premio o estímulo.	Cuarenta (40) puntos.
5	Docente o Directivo Docente que presta el servicio: EN ZONA RURAL, (aplica para docentes con mínimo dos (2) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	Entre 2 y 5 años	Dos (2) puntos.
		Entre 6 y 10 años	Cuatro (4) puntos.
		Entre 11 y 15 años	Seis (6) puntos
		Entre 16 y 20 años	Ocho (8) puntos.
		Más de 20 años	Diez (10) puntos.
	Docente o Directivo Docente que presta el servicio: EN ZONA URBANA, (aplica para docentes con mínimo tres (3) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	Entre 3 y 5 años	Dos (2) puntos
		Entre 6 y 10 años	Cuatro (4) puntos.
		Entre 11 y 15 años	Seis (6) puntos.
		Entre 16 y 20 años	Ocho (8) puntos.
		Más de 20 años	Diez (10) puntos.

Parágrafo 1. Los criterios de puntuación definidos en el presente artículo son de carácter clasificatorio y se aplicarán únicamente a los educadores que hayan superado la acreditación de los requisitos para la inscripción.

Parágrafo 2. Cuando dos (2) o más docentes o directivos docentes resulten empatados



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

como producto de la aplicación de los criterios de valoración, se establecerá el desempate conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.4 Criterios para la decisión del traslado en caso de empate: "cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso".

Parágrafo 3. Para la asignación de la plaza disponible, se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios establecidos en las tablas de valoración señaladas en el presente artículo.

Parágrafo 4. Los docentes o directivos docentes de otras entidades territoriales que les sea aprobada la solicitud de traslado para la Distrito especial de Santiago de Cali, tendrán un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de notificación del comunicado de aprobación de la solicitud, para adelantar los trámites de convenio Interadministrativo en el otro ente territorial; si sobrepasa el tiempo estipulado, el convenio interadministrativo perderá su vigencia y no se le dará trámite, esto en aras de garantizar la oportuna prestación del servicio educativo y el derecho a la educación de los estudiantes.

Artículo Séptimo —Para la INSCRIPCIÓN AL PROCESO PREFERENTE de Traslados de Docentes y Directivos Docentes Nombrados en Propiedad de LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, con el fin de proveer las vacantes definitivas EN ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, se deben cumplir los siguientes siete (7) criterios:

1. Haber permanecido por lo menos tres (3) años en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.
2. Postularse a vacantes del mismo tipo de cargo de directivo docente o docente.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. No será autorizado el traslado por la entidad nominadora de destino si al solicitante le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción.
5. Contar con cinco (5) años de experiencia en el mismo tipo de cargo a que aspira a ser trasladado.
6. Haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente en las dos últimas evaluaciones ordinarias de desempeño, en el caso de que el educador se rija por el Decreto Ley 1278 de 2002.
7. Cumplir con el perfil del cargo al cual se postula para traslado, de conformidad con el manual de funciones vigente o su respectivo acto de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

nombramiento.

Parágrafo 1. cuando se trate de traslado desde otras entidades territoriales certificadas, el aspirante deberá acreditar, además, la certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen, donde avala la participación de educador y se compromete a tramitar de manera expedita el convenio interadministrativo, en caso que el educador resulte seleccionado para el traslado a la vacante definitiva a la cual se postula.

Parágrafo 2. El no cumplimiento de uno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, genera exclusión del aspirante del proceso de traslados.

Artículo Octavo —PARÁMETROS DE VALORACIÓN PARA LA DECISIÓN DE LOS TRASLADOS PREFERENTES: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la decisión de los traslados preferentes de Docentes y Directivos Docentes, con el fin de proveer las vacantes definitivas EN ESCUELAS NORMALES SUPERIORES, tendrá en cuenta los siguientes CRITERIOS PUNTUABLES de valoración:

N o.	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN (0/100)
1	Permanencia en el establecimiento educativo	Los educadores obtendrán dos puntos por cada año adicional de permanencia que acrediten en el establecimiento educativo estatal donde se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente, hasta 10 años.	Hasta veinte (20) puntos
2	Experiencia	Los educadores obtendrán un punto por cada año de experiencia adicional que acrediten en el mismo tipo de cargo de la vacancia definitiva, hasta 16 años máximo.	Hasta treinta (30) puntos
		Formador de docentes en una Escuela Normal o en una facultad de educación, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 6 años.	
		Tutor de formación docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 4 años.	
		Asesor de formación docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años.	
		Coordinador de práctica docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años.	
3	Asistencia a eventos de educación en los últimos tres años	Asistencia a eventos, un punto por cada evento registrado, hasta 3 eventos máximo.	Hasta diez (10) puntos
		Ponencia en eventos, cinco puntos por cada evento registrado, hasta 2 eventos máximo.	
4	Título de Normalista Superior	Título de Normalista Superior, seis puntos.	Seis (6) puntos
	Posgrado que sea afín al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que	Título de Especialización, tres puntos por cada título válido.	Hasta diez (10) puntos
		Título de Maestría, cuatro puntos por cada título	



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

5	sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes	válido.		
		Título de Doctorado, cinco puntos por cada título válido.		
6	Publicaciones en educación	Memoria de evento académico	Documento publicado que coincida con el evento, cinco puntos por cada memoria.	Hasta catorce (14) puntos
		Publicación en revista indexada	Copia de publicación, diez puntos por cada publicación.	
		Publicación en revistas académicas con registro ISBN	Copia de publicación, cinco puntos por cada publicación.	
		Libro	Registro ISBN en el que se muestra la autoría del libro, siete puntos por cada libro.	
7	Participación en grupos de investigación vigentes	Redes de docentes	Certificación, tres puntos por cada red.	Hasta diez (10) puntos
		Participación en los grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.	Certificación, cinco puntos por cada grupo de investigación.	

Parágrafo 1. Los criterios de puntuación definidos en el presente artículo son de carácter clasificatorio y se aplicarán únicamente a los educadores que hayan superado la acreditación de los requisitos para la inscripción.

Parágrafo 2. Los traslados que soliciten los docentes y directivos docentes de departamentos o municipios certificados, se tramitarán mediante el proceso dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta que se priorizan las solicitudes de los docentes y directivos docentes vinculados al Distrito Especial de Santiago de Cali. Solo en el evento que el docente o directivo docente vinculado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, no reúna las condiciones de traslado, se revisarán las solicitudes del personal adscrito dentro del territorio del Departamento del Valle del Cauca. Si estos últimos tampoco reúnen las condiciones de traslado, se considerarán las solicitudes provenientes de otras Entidades Territoriales.

Parágrafo 3. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (traslados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez, de la manera más favorable para el educador.

Parágrafo 4. Cuando dos (2) o más docentes o directivos docentes resulten empatados como producto de la aplicación de los criterios de valoración, se establecerá el



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

desempate conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.4 Criterios para la decisión del traslado en caso de empate: "cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso".

Parágrafo 5. Cuando el educador que se inscriba y resulte seleccionado provenga otra entidad territorial certificada en educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del traslado, debe acreditar que ha iniciado ante la entidad de origen el trámite del convenio, en el cual se convendrán, entre otros aspectos, las fechas de efectividad del traslado, así como de producción de efectos y responsabilidades fiscales. El plazo máximo para el perfeccionamiento del convenio por parte de la entidad territorial de origen es de dos (2) meses, después de radicada la solicitud por parte del educador beneficiado del traslado, so pena de quedar sin efecto el traslado respectivo, caso en el cual, se debe proceder al siguiente que siga en el listado de candidatos.

Parágrafo 6. Para la asignación de la plaza disponible, se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios establecidos en las tablas de valoración señaladas en el presente artículo.

Parágrafo 7. Una vez publicada la lista de educadores seleccionados para cada una de las vacantes definitivas, de los cargos de docentes y directivos docentes, convocados a proceso preferente de traslado, los docentes tienen dos (2) días hábiles para presentar la solicitud de ajustes que quieran formular sobre el resultado particular. La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, procederá a resolverlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, y comunicará al educador la decisión que corresponda.

Parágrafo 8. Agotada la lista de candidatos, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, podrá tomar la decisión de un traslado por necesidad del servicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 7 de la presente Resolución.

Artículo Noveno– OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Los traslados que soliciten los docentes y directivos docentes de departamentos o municipios certificados, se tramitarán mediante el proceso dispuesto en la presente Resolución, teniendo en cuenta que se priorizan las solicitudes de los docentes y directivos docentes vinculados al Distrito Especial de Santiago de Cali. Solo en el evento que el docente o directivo docente vinculado en el Distrito



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

Especial de Santiago de Cali, no reúna las condiciones de traslado, se revisarán las solicitudes del personal adscrito dentro del territorio del Departamento del Valle del Cauca. Si estos últimos tampoco reúnen las condiciones de traslado, se considerarán las solicitudes provenientes de otras Entidades Territoriales.

2. Las vacantes presentadas en el proceso de traslado serán susceptibles de ser modificadas, por los traslados que se generan en razón de situación de salud o amenazas de un docente o directivo docente, al igual que por orden Judicial y/o de la CNSC.
3. En el caso de ser negada o rechazada la solicitud de traslado por no cumplir con los criterios de inscripción o de selección, el docente o directivo deberá continuar en su institución educativa actual.
4. Cuando un docente ha sido trasladado y se ubica en el lugar que escogió, no podrá desistir del mismo, ya que se crea un traumatismo administrativo generando retrasos en la iniciación del año lectivo, afectando el derecho fundamental a la educación de los estudiantes, en caso de no presentarse oportunamente se procederá a iniciar las acciones disciplinarias contempladas en la normatividad vigente.

Artículo Décimo — PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS: El procedimiento de traslados se sujetará a las fechas establecidas en el cronograma proporcionado en el presente acto administrativo.

Artículo Décimo Primero —TRÁMITE de solicitud de traslado ordinario recepción de solicitudes: los docentes o directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslados, deberán ingresar a la página web del distrito especial <https://www.cali.gov.co/educacion/> link "Proceso Ordinario de Traslados para el año Lectivo 2022", y diligenciar en su totalidad el formulario de google®, establecido por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, en las fechas indicadas en el cronograma, adjuntando los documentos soportes debidamente escaneados en formato pdf.

Parágrafo 1. Sólo se aceptarán las solicitudes de traslados que hayan sido diligenciadas a través del formulario de Google®, con sus correspondientes soportes, que deberán adjuntar en formato PDF y dentro de las fechas establecidas en el presente cronograma.

Parágrafo 2. Se rechazarán las solicitudes presentadas por otros medios, o por fuera de la fecha establecida en el presente cronograma.

Parágrafo 3. Los docentes y directivos docentes de otras entidades territoriales interesados en el proceso ordinario de traslados, deben realizar el mismo procedimiento indicado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo Décimo Segundo —ESTUDIO DE SOLICITUDES: Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente, si estas no cumplen con los requisitos de inscripción exigidos serán rechazadas y los resultados se comunicarán en la página web del Distrito Especial [www.cali.gov.co/organismos/educación](http://www.cali.gov.co/organismos/educación), en el Link "Proceso Ordinario de Traslados para el año Lectivo 2022".

Artículo Décimo Tercero —PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, publicará el listado de las solicitudes aprobadas y no aprobadas, del 13 al 17 de diciembre de 2021, de conformidad con el cronograma indicado en el presente acto administrativo.

Artículo Décimo Cuarto —EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO Y COMUNICACIÓN AL RESPECTIVO EDUCADOR: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con el resultado del proceso, expedirá los actos administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.

Artículo Décimo Quinto —COMUNICACIÓN DE TRASLADO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, comunicará del traslado al educador de otra entidad territorial para efecto de que inicie el trámite de convenio interadministrativo, del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.

Artículo Décimo Sexto —COMUNICACIÓN DE TRASLADO A LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, comunicará del traslado al rector de la institución educativa hasta máximo el 14 de enero de 2022.

Artículo Décimo Séptimo —CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO: Una vez notificado el acto administrativo de traslado, el docente debe presentarse en la nueva institución educativa, so pena de incurrir en abandono del cargo.

Parágrafo 1. Constancia de presentación. El rector de la Institución Educativa que sea receptor del educador objeto del traslado, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación de dicho servidor y remitir a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2022. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

observaciones que el rector considere pertinentes.

Parágrafo 2. Los traslados que se realicen por efecto del presente proceso en ningún caso implicarán ascenso en el Escalafón Docente, ni interrupción en la relación laboral.

Artículo Décimo Octavo —ADOPCIÓN DE CRONOGRAMA: Fíjese el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes, con nombramientos en propiedad que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media de las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. Resolución No.019177 del 8 de octubre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional mediante el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo PDET, Escuela Normal Superior, Grupos Étnicos.	Hasta el 8 de octubre de 2021.
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 15 de octubre de 2021.
Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 20 de octubre de 2021.
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de la correspondiente ETC.	Desde el 21 de octubre al 12 de noviembre de 2021.
Adición de vacantes definitivas generadas con corte a 30 de octubre de 2021, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 2 al 5 de noviembre de 2021.
Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 16 al 30 de noviembre de 2021.
Publicación de lista de docentes y directivos seleccionados para traslado.	Del 13 al 17 de diciembre de 2021.



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

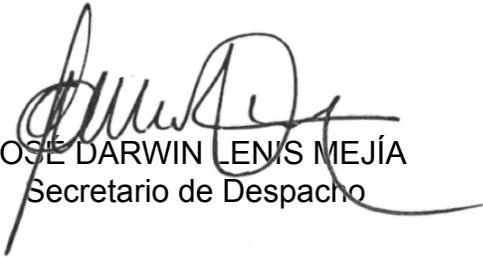
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022.
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Máximo el 14 de enero de 2022.

Artículo Décimo Noveno —En el anexo, se encuentran las plazas disponibles a las cuales pueden optar los educadores que deseen participar en el Proceso de Traslados para el año lectivo 2022.

Artículo Vigésimo —La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
JOSE DARWIN LENIS MEJÍA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Rafael Andrés Sánchez Paz – Profesional Universitario 

Elaboró: Chirley Tovar Tovar – Técnico Administrativo 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho 

Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario 

Jorge Eliécer Guarnizo Osorio - Profesional Universitario 

Luis Eduardo Torres Torres – Contratista 



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

ANEXO 1. VACANTES DEFINITIVAS – MAYORITARIO

<b>PLAZAS MAYORITARIO</b>	
<b>Ciencias Económicas y Política</b>	<b>1</b>
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	1
<b>Ciencias Naturales Física</b>	<b>10</b>
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	1
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS CALI	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	1
<b>Ciencias Naturales Química</b>	<b>4</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	1
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	1
<b>Ciencias Naturales y Edu. Ambiental</b>	<b>2</b>
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	1
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>9</b>
INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	2
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	1
INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	1
INSTITUCION EDUCATIVA TCNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	1
INSTITUTCION EDUCATIVA CIUDAD MODELO	1
<b>Educ. Artística - Artes Plásticas</b>	<b>2</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
<b>Educ. Artística - Danzas</b>	<b>1</b>
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET	1
<b>Educ. Artística - Música</b>	<b>4</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	1



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	1
INSTITUCION EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	1
<b>Educ. Ética y en Valores</b>	<b>3</b>
INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	1
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	1
<b>Educ. Física Recreación y Deporte</b>	<b>11</b>
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	1
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	2
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	2
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	1
INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	1
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	1
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD MODELO	1
<b>Educ. Religiosa</b>	<b>4</b>
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TCNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	1
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	1
<b>Humanidades y Lengua Castellana</b>	<b>54</b>
INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	1
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	1
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	1
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL CIUDAD DE CALI	2
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL	4
INSTITUCION EDUCATIVA IETI PEDRO ANTONIO MOLINA	7
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS CALI	3
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	2
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	1
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ	2
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	2
INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	1
INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS	1
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	1



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	3
INSTITUCION EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	1
INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO	2
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	1
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	1
INSTITUTCION EDUCATIVA CIUDAD MODELO	1
<b>Idioma Extranjero Ingles</b>	<b>5</b>
INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TCNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	1
INSTITUTCION EDUCATIVA CIUDAD MODELO	1
<b>Matemáticas</b>	<b>11</b>
INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	1
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	1
INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	1
INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO	2
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	1
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	1
<b>Preescolar</b>	<b>33</b>
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	1
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	2
INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA	2
INSTITUCION EDUCATIVA FELIDIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS CALI	5
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	1



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INSTITUCION EDUCATIVA JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	2
INSTITUCION EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	1
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	1
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TCNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	5
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	2
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	1
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	1
<b>Primaria</b>	<b>76</b>
INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	2
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRY PEREA	1
INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA	1
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLGUIN LLOREDA	1
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	2
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	2
INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA	5
INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	2
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	2
INSTITUCION EDUCATIVA FELIDIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	1
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	3
INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA	2
INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS CALI	2
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	2
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	2
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	5
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA	2
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	4
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	4
INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	1
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	1
INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	1
INSTITUCION EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	1
INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO	2



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO	4
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO	1
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	2
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	1
INSTITUCION EDUCATIVO EVA RIASCOS PLATA	2
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	1
<b>Tecnología de Informática</b>	<b>5</b>
INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO	1
INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON	1
<b>Total general</b>	<b>235</b>
<b>Coordinador</b>	<b>18</b>
INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	2
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO	1
INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	1
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
INSTITUCION EDUCATIVA ISAIAS GAMBOA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES	1
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	1
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	2
INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBELLO	1
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMA	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	1
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA	1
INSTITUCION EDUCATIVA SUPERIOR FARALLONES DE CALI	1
INSTITUCION EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS	1
<b>Total general</b>	<b>18</b>
<b>Rector</b>	<b>3</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE CAMACHO	1



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS	1
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	1
<b>Total general</b>	<b>4</b>

ANEXO 2. VACANTES DEFINITIVAS – ETNOEDUCADOR

<b>PLAZAS ETNO</b>	
<b>Ciencias Naturales Física</b>	<b>5</b>
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
<b>Ciencias Naturales Química</b>	<b>8</b>
INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	1
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	2
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	1
<b>Ciencias Naturales y Edu. Ambiental</b>	<b>3</b>
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	1
<b>Ciencias Sociales</b>	<b>16</b>
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	2
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	1
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	2
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	8
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	1
<b>Educ. Artística - Artes Plásticas</b>	<b>3</b>
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	1
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	2
<b>Educ. Artística - Danzas</b>	<b>4</b>
INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	1
<b>Educ. Ética y en Valores</b>	<b>3</b>
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	1
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	1
<b>Educ. Física Recreación y Deporte</b>	<b>10</b>
INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	1
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	3
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	1
<b>Educ. Religiosa</b>	<b>3</b>
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	1
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	1
<b>Humanidades y Lengua Castellana</b>	<b>27</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	2
INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	2
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	1
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	2
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	2
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	3
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	2
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	5
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	2
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	2
<b>Idioma Extranjero Ingles</b>	<b>7</b>
INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMAMA	2
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	1
<b>Matematicas</b>	<b>16</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1
INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	2
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	1



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	1
INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	1
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	4
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	1
<b>Preescolar</b>	<b>22</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	3
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	1
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	2
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	8
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	2
<b>Primaria</b>	<b>47</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA	1
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	4
INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	4
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	1
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO	3
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	1
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	2
INSTITUCION EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	2
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	13
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	8
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	4
<b>Tecnología de Informatica</b>	<b>7</b>
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	1
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	3
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	1
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	1



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.06174 DE 2021

( 12 DE OCTUBRE )

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS Y LOS TRASLADOS PREFERENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES PARA EL AÑO LECTIVO 2022, DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

<b>Total general</b>	<b>181</b>
<b>Coordinador</b>	<b>20</b>
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1
INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	1
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFAÑE FRANCO	3
INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	2
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	4
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL CARLOS HOLGUIN MALLARINO	1
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	2
INSTITUCION EEDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
<b>Total general</b>	<b>20</b>
<b>Rector</b>	
INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO	1
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA	1
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	1
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	1
<b>Total general</b>	<b>5</b>